
SECRETARIA DE ESTADO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

PROGRAMA “MUNICIPIOS CONECTADOS, A TRAVÉS DE AULAS DIGITALES”

1. FUNDAMENTACION

1.1 La Secretaría de Estado de Ciencia Tecnología e Innovación, tiene como una de sus prioridades apoyar y fomentar la implementación de tecnologías que sirvan a la sociedad para capacitarse, ampliar su conocimiento, especializarse y fortalecer los vínculos con las instituciones de su comunidad especialmente con el municipio.

1.2 En este sentido se presenta este proyecto de NUEVO PROGRAMA denominado “**MUNICIPIOS CONECTADOS, A TRAVÉS DE AULAS DIGITALES**”, orientado a equipar con herramientas tecnológicas de última generación a todos los municipios de la provincia de San Juan, con el objetivo de brindar nuevos beneficios a la comunidad, en este caso a través de la instalación de aulas digitales que permitan poner la tecnología e innovación al servicio de la sociedad.

1.3 Hoy las aulas digitales se han convertido en una herramienta que permiten estar conectados con otras personas, empresas, instituciones educativas, instituciones públicas, etc. ,sin tener que trasladarse del lugar de residencia por ello los costos de capacitación son muy bajos, constituyendo así una herramienta de integración e inclusión para aquellas personas que no cuentan con los recursos necesarios para realizar diferentes actividades de capacitación que le permitan un desarrollo personal, cultural, social o laboral.

1.4 El Aula Digital es una plataforma versátil que proporciona herramientas que facilitan la docencia presencial/ semipresencial/ digital y la creación de espacios colaborativos para grupos de trabajo multidisciplinares.

1.5 Las ventajas de disponer de una plataforma digital son muchas, como por ejemplo:

- 1.5.1 Reduce notablemente los costos de formación.
- 1.5.2 Reduce los desplazamientos de los participantes hacia los lugares de formación centrales.
- 1.5.3 Amplía notablemente su alcance dando mayores posibilidades a los que se encuentran más alejados de los Centros de formación.
- 1.5.4 Permite el acceso a los cursos con total libertad de horarios.

1.5.5 Proporciona un entorno de aprendizaje y trabajo cooperativos.

1.5.6 Distribuye la información de forma rápida y precisa a todos los participantes.

1.6 Los sistemas de educación y formación abiertas y a distancia han dejado de ser sólo una alternativa más de enseñanza para convertirse en un modelo educativo de innovación pedagógica del presente siglo.

1.7 Y así, como en la educación presencial las condiciones edilicias y el contacto "cara a cara" con los alumnos en "*las aulas*" constituyen piezas básicas, en la modalidad de educación a distancia, "el aula digital" se constituye en el nuevo entorno del aprendizaje al convertirse en un poderoso dispositivo de comunicación y de distribución de saberes que, además, ofrece un "espacio" para atender, orientar y evaluar a los participantes.

2. OBJETIVOS GENERALES

2.1 Proveer los fondos para la compra del equipamiento para la instalación de aulas digitales en todos los municipios de la provincia de San Juan.

2.2 Fortalecer y apoyar las iniciativas municipales que intentan, a través de las herramientas Tecnológicas, mejorar las oportunidades de educación de sus comunidades.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.1 Dotar de fondos para equipamiento tecnológico a aquellos espacios municipales de acceso público.

3.2 Generar más oportunidades de inclusión para los habitantes de los diferentes departamentos.

3.3 Realizar todo tipo de actividades como cursos a distancias, teleconferencias, etc.

3.4 Trabajar en conjunto con los diferentes municipios para acercar las tecnologías a los habitantes de las distintas comunidades.

4. CONTRAPARTE MUNICIPAL

4.1 Cada municipio que se presente para obtener el financiamiento para la adquisición del equipamiento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

4.1.1 Presentar 3 presupuestos con el detalle de los costos de equipamiento que se detallan en el punto 7 de estas bases y condiciones.

4.1.2 Poseer infraestructura adecuada para la instalación de los elementos o herramientas tecnológicas.

- 4.1.3 Contar con una conexión a internet que permita desarrollar actividades a distancia a través de teleconferencia.
- 4.1.4 Contar con plan de capacitación que deberá ponerse en marcha en un tiempo no mayor a los 60 días de instalada el aula.
- 4.1.5 Compromiso de mantener en óptimas condiciones las aulas digitales.
- 4.1.6 Tener las medidas de seguridad necesarias que permitan el resguardo del equipamiento.
- 4.1.7 Comprometerse a prestar el aula a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación para alguna actividad oficial que involucre al municipio.

4.2 En caso que el municipio no contase con alguno de los requisitos anteriores, la Secretaria de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación no hará los depósitos correspondientes.

5. DESTINATARIOS

- 5.1 Los destinatarios directos serán todos los municipios.
- 5.2 Los destinatarios indirectos será la comunidad de cada municipio que una vez instalada el aula digital podrán acceder a los diferentes beneficios que la misma requiere.

6. RESULTADOS ESPERADOS

6.1 Lo que se espera desde la Secretaria de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación es que cada municipio pueda utilizar en forma permanente las herramientas tecnológicas en pos de brindarle a la sociedad nuevas oportunidades de capacitación y especialización que le permitan mejorar sus oportunidades de desarrollo personal.

7. FINANCIAMIENTO

7.1 La secretaria de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación se compromete a financiar con Aportes No Reembolsables (ANR) de hasta Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) por municipio para la adquisición de equipamiento, significando un importe total para la llevar adelante el programa de hasta Pesos Novecientos Cincuenta Mil (\$ 950.000,00).

7.2 Equipamiento

Los fondos deberán destinarse exclusivamente a la compra del siguiente equipamiento:

- Cámara Skype TV
- TV Smart TV 50"
- Parlantes potenciados para Smart Tv Led Bluetooth

- Soporte TV Pared
- Tablet o Similar con Screen Mirror
- Micrófono bluetooth
- Instalación, Configuración y Capacitación

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

8.1 La documentación para solicitar el financiamiento se recibirá hasta el día 14 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 12 HS por Mesa de Entradas y Salidas de la SECITI.

8.2 La presentación deberá contar con:

8.2.1 Nota de presentación la máxima autoridad del municipio dirigida al Secretario de Estado de la SECITI. (Anexo I)

8.2.2 Tres presupuestos de diferentes proveedores con el detalle técnico y del costo del equipamiento enumerado en el punto 7.2, cada uno con la firma de la máxima autoridad del municipio.

8.2.3 Presentar certificado de acreditación de cuenta oficial del municipio.

8.2.4 Constancia de CUIT del municipio.

8.2.5 Fotocopia legalizada de la designación de la máxima autoridad del municipio.

8.2.6 Fotocopia legalizada del D.N.I. del Intendente.

8.2.7 Presentar un informe técnico con la descripción detallada del lugar y las condiciones de donde se instalará el equipamiento, donde conste el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el punto 4.1.

8.2.8 Presentar un Plan de capacitación semestral que se implementará en el aula digital.

El lugar de presentación será: Oficina de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación. Piso 5to, Núcleo 3, Centro Cívico. Av. del Libertador 750 Oeste. Capital. CP 5400. Pcia. de San Juan. Allí se le entregará el comprobante de iniciación del trámite.

Toda la documentación del municipio que sea presentada en este programa deberá estar firmada por su máxima autoridad.

9. EVALUACIÓN

9.1 La Dirección de Promoción Científica y Cooperación Internacional será la responsable de realiza la evaluación que determinará si se cumplen las condiciones para la adjudicación de los fondos.

9.2 La Dirección de Promoción Científica y Cooperación Internacional, una vez evaluadas las presentaciones, remitirá un Informe al Sr. Secretario indicando qué presentantes cumplieron con los requisitos, habilitando por Resolución Aprobatoria la transferencia de los fondos.

10. AVISO LEGAL

10.1 Desde la Secretaria de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación se pondrán en funcionamiento todos los instrumentos legales necesario para la correcta implementación de cada una de las aulas virtuales y con ello cumplir lo establecido en los ptos.4.1 y pto.7.1.-

11. CONTACTO

Dirección de Promoción Científica y Cooperación Internacional.

Lic. Fabiana Guerrero

4306246

feguerrero@sanjuan.gov.ar

Oficina: 5piso, nucleo3, centro cívico

ANEXO I

San Juan, de 2016.

**Sr. Secretario de Estado de Ciencia,
Tecnología e Innovación**

Ing. Tulio del Bono

S_____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Intendente dede la Provincia de San Juan, en el marco del **Programa “MUNICIPIOS CONECTADOS, A TRAVÉS DE AULAS VIRTUALES”** que lleva adelante la SECRETARÍA DE ESTADO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, con el objeto de ingresar solicitud para participar de dicho programa.

En esta gestión venimos trabajando en el fortalecimiento del rol del Estado en la vida social de la comunidad a través de una mejora en la calidad de los servicios, impulsando un municipio más eficiente en materia tecnológica y educativa.

Es por ello que nos comprometemos a cumplir con los requisitos establecidos en las bases y condiciones de este programa para obtener el financiamiento que permitirá la compra de equipamiento tecnológico, cumpliendo así con el objetivo de modernización y profesionalización del sector público municipal.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

Firma

Aclaración

Municipio